



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



N U M E R O:

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANÓNIMA INTEMPERESTUDIO S.A. ---

Capital autorizado: US\$ 1,600.00.

Capital suscrito: US\$ 800.00.----



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los OCHO días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil catorce, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, el señor **MANUEL ANTONIO COLON AMADOR**, por sus propios derechos, quien declara ser estadounidense, soltero, mayor de edad, arquitecto, domiciliado en el cantón Samborondón; por otra parte la señorita **FABIANA MARÍA ALVEAR GILBERT**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad, de arquitecta, domiciliada en el cantón Samborondón. Los otorgantes son capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA** a la que proceden con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una compañía anónima y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CONTRATANTES.-**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse, el señor Manuel Antonio Colon Amador, por sus propios derechos, y la señorita Fabiana María Alvear Gilbert, por sus propios derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante. **CLÁUSULA**

TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO:
NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.- La compañía se denomina **INTEMPERIESTUDIO S.A.**, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



o sucursales dentro o fuera del territorio nacional. El plazo de duración de la compañía es el de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato de constitución de la compañía en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta General de Accionistas. La compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en estos estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a actividades de arquitectura e ingeniería, así como actividades conexas de consultoría técnica y asesoramiento en este campo, podrá también dedicarse la elaboración de planos de todo tipo, diseños de construcción, paisajismo, planificación urbana, ingeniería y demás relacionados. Podrá así mismo dedicarse al diseño y asesoría de proyectos arquitectónicos, supervisión y fiscalización de obras arquitectónicas y

urbanísticas, al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar y celebrar todos los actos y contratos relacionados con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones derivadas de su existencia y su actividad. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO**

Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. **ARTÍCULO**

CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas legalmente constituida. Sus



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, aún cuando no hubieren concurrido a ella. La compañía será administrada por su Presidente o Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General de Accionistas será presidida por su Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. A falta de éstos Presidirá la Junta y actuará como secretario la persona designada por la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.**- El Presidente o Gerente General de la sociedad debe convocar, indistintamente, a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, y además por carta o fax en los que aparecerá la constancia de su recepción. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe

ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado. Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria, el número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria, de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que se instalará la Junta con el número de accionistas que concurrieren. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. No obstante lo anteriormente dispuesto, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

Son atribuciones de la Junta General de Accionistas



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



las siguiente: a) Elegir al Presidente y Gerente General de la compañía; b) Designar Auditores Externos y Comisario; c) Conocer y Aprobar Informe del Presidente y/o Gerente General; d) Conocer y Aprobar Estados Financieros; e) Conocer y Aprobar el Presupuesto Anual y Plan de Negocios de la Administración de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO: FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES, FACULTADES DE ÉSTOS Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**- El Presidente y Gerente General, una vez finalizado el proceso de constitución, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco años en sus funciones. El Presidente y el Gerente General ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, indistintamente de manera individual o conjunta. El Presidente de la sociedad tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual; b) Dirigir y administrar las actividades de la compañía; c) Celebrar a nombre de la compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se

adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la Ley; d) Enajenar los bienes de la compañía; e) Presidir la Junta General; f) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y velar por la buena marcha de sus dependencias; g) Designar y nombrar Vicepresidentes y asignar sus funciones; h) Endeudar a la compañía; i) Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. Son atribuciones

del Gerente General de la compañía: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual; b) Actuar como Secretario de la Junta General de accionistas; c) Contratar personal; d) Suscribir toda clase de contratos, pudiendo endeudar a la compañía hasta por cien mil dólares de los Estados Unidos de América; e) Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. **ARTÍCULO OCTAVO.-**

NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. Sólo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



obtenidos y percibidos o de reservas efectivas de libre disposición. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social.

ARTÍCULO NOVENO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE

LIQUIDADORES.- La sociedad se disolverá anticipadamente por

resolución de la Junta General de Accionistas y en los

casos y por las causas establecidas en la Ley de Compañías.

En tal caso, la compañía entrará en liquidación, la que

estará a cargo del Presidente o Gerente General de la

compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** En todo aquello que no conste

expresamente estipulado en este estatuto, regirán las

disposiciones de la Ley de Compañías, así como las normas

de otros códigos, leyes y reglamentos que fueren

aplicables. **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE**

CAPITAL.- Los accionistas constituyentes **DECLARAN BAJO**

JURAMENTO que el capital suscrito de la compañía de

ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América

es suscrito íntegramente de la siguiente manera: El señor

MANUEL ANTONIO COLON AMADOR suscribe **CUATROCIENTAS** acciones

ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **FABIANA MARÍA ALVEAR GILBERT**, suscribe **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los accionistas pagarán en numerario el veinticinco por ciento una vez inscrita la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, se procederá a depositar en la Institución financiera del Banco de Guayaquil y el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que suscriben en el plazo de DOS AÑOS.

CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES. - Se nombra como Gerente General de la compañía, con las atribuciones, derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas en el Estatuto Social y en la Ley, al señor **MANUEL ANTONIO COLON AMADOR**. Entre sus atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El cargo de Presidente queda vacante hasta que se designe el mismo con acuerdo al Estatuto Social y la Ley.

CLÁUSULA SEXTA: Queda facultada la abogada Vivian Noboa Carrión para que, individual o conjuntamente, realicen las diligencias legales y administrativas necesarias para la constitución definitiva de la compañía. Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.

INTEMPERUESTUDIO S.A.



Guayaquil, 8 de septiembre de 2014

Señor
Manuel Antonio Colón Amador
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que en el acto constitutivo de la compañía **INTEMPERUESTUDIO S.A.**, celebrado el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Gerente General** de la Compañía, por un período de cinco años, y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo séptimo del Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente de la compañía **INTEMPERUESTUDIO S.A.**, consta en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil el 8 de septiembre de 2014.

Atentamente,

Fabiana María Alvear Gilbert
Accionista Fundadora
C.I.: 091187276-0

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 8 de septiembre de 2014

Manuel Antonio Colón Amador
Pasaporte número: 482114947



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7666806
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0912582509 NOBOA CARRION VIVIAN MARIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION. PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INTEMPERIESTUDIO S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/10/2014 12:13:36 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION. DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA. NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA. DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: MCURAM a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



Firmado) abogada Vivian Noboa Carrión. Registro número once mil ochocientos setenta y dos, Colegio de Abogados del Guayas.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.---

MANUEL ANTONIO COLON AMADOR
PASAPORTE NUMERO: 482114947

FABIANA MARÍA ALVEAR GILBERT
C. C. 091187276-0
C. V. 018-0054

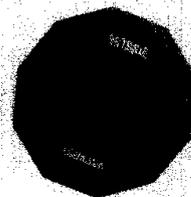
EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de septiembre del dos mil catorce.



EJA
EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:47.094
FECHA DE REPERTORIO:23/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:13:13

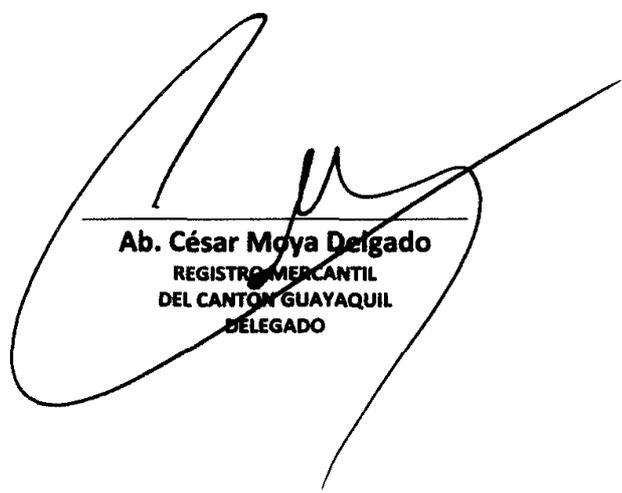


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

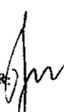
Con fecha treinta de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito: **1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: INTEMPERIESTUDIO S.A., de fojas 94.983 a 95.005, Registro Mercantil número 3.898. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía INTEMPERIESTUDIO S.A., a favor de MANUEL ANTONIO COLON AMADOR, de fojas 41.013 a 41.015, Registro de Nombramientos número 13.214.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

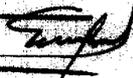
Guayaquil, 06 de octubre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0944726

Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón
Guayaquil, en virtud de la atribución que me confiere
el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregada por
el Decreto Supremo No. 2388 del 31 de Marzo de 1978
publicada en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo
año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y
conforme del documento que se me ha exhibido en 13
fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva
la he incorporado en el libro de Diligencias que al
efecto se lleva en la Notaría a mi cargo,
Guayaquil, 08/10/2014.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO





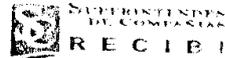
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>Intemperiestudio S.A</i>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>ecuatoriana</i>
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <i>Guayas</i>	CANTÓN: <i>Guayaquil</i>	CIUDAD: <i>Guayaquil</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>Guayas</i>	CANTÓN: <i>Guayaquil</i>	CIUDAD: <i>Guayaquil</i>
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: <i>Consejo Provincial del Guayas</i>
CALLE: <i>Av. Francisco de Orellana</i>	NÚMERO: <i>SL 20</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>Mz 12</i>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: <i>Blue Towers</i>	OFICINA No.: <i>703</i>
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>042880533</i>	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>miriam.choa@henriques.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: <i>042880533</i>	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Alado del Courtyard Marriott</i>		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Manuel Antonio Colón Amador</i>		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>482114947</i>		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERSECCIÓN DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

09 OCT 2014

VA-012114-F1

09 OCT 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: *16:00* Firma: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7666806
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: NOBOA CARRION VIVIAN MARIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/09/2014 12:13:36

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**INTEMPERIESTUDIO S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 07/11/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL**

Guayaquil, 6 de octubre 2014

Señores

Superintendencia de Compañías

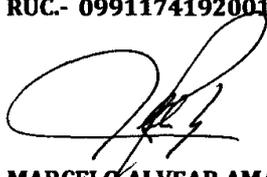
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente dejo constancia que mi representada ha cedido de manera gratuita un espacio físico dentro de la oficina ubicada en el Edificio Blue Towers, piso 7, oficina 703, situado en la Ciudadela Consejo Provincial del Guayas, Manzana 12, Solar 20, ciudad de Guayaquil, a la **compañía INTEMPERIESTUDIO S.A.** para que sea utilizada como su domicilio.

Atentamente,

P. MASCORP S.A.
RUC.- 0991174192001



MARCELO ALVEAR AMAYA
GERENTE GENERAL
0902074715

Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.: 0892153583001



Mes: **ABR/2011**

Factura No. **026-004-000791585**

Cuenta N° **5951008**

Dirección de Entrega:

Datos del Beneficiario:

CDLA. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS MZ. 12 SL. 20
EDIFICIO BLUE TOWERS PISO 7 OFIC. 703
Código: 48-20-001-0080-00-00

MASCORP S. A

Dirección del Predio:

Datos del Proprietario:

CDLA. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS MZ. 12 SL. 20
EDIFICIO BLUE TOWERS PISO 7 OFIC. 703
Código: 48-20-001-0080-00-00 Cod. Cat: 33-0171-019-000-000-0000-01
Gula: 1/2" Sector: M

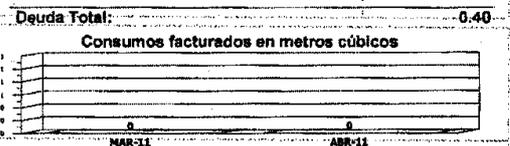
FIDEICOMISO LAS TORRES

Número de Medidor	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Meses de Deuda	Periodo de Consumo
B08BAV193706	29-ABR-2011	18-MAY-2011	1	17-03-2011 18-04-2011

Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo del Mes	Promedio 6 Meses Anteriores	Consumo Promedio del Sector
4 m3	4 m3	0 m3	50 m3	

CONCEPTO	VALOR US \$
Consumo del mes:	0.20
Cargo Fijo Proporcional	0.20
Subtotal Tarifa 0%	0.20
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
Valor Total Facturado	0.20

ESTADO DE CUENTA		VALOR US \$
DETALLE		
Deuda Anterior		0.20
Interes Anterior		0.00
Valor Total Facturado		0.20
VALOR A PAGAR DEL MES		0.40



Nueva agencia de Atención al Cliente "Parque California", Km. 11 1/2 vía a Daule. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 y los sábados de 9:00 a 13:00. LO ESPERAMOS!!!

"Cualquier enmendadura sobre el sello liberará a Interagua de reclamos sobre el pago realizado".

Contribuyente Especial Resolución #345 del 7 de julio de 2004

Autorización S.R.I. No. 1109308809-25/02/2011 Válida hasta 29/02/2012

Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.: 0892153583001



Mes: **ABR/2011**

Factura No. **026-004-000791585**

Cuenta N° **5951008**

Dirección de Entrega:

Datos del Beneficiario:

CDLA. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS MZ. 12 SL. 20
EDIFICIO BLUE TOWERS PISO 7 OFIC. 703
Código: 48-20-001-0080-00-00

MASCORP S. A

CONCEPTO	VALOR US \$
Consumo del mes:	0.00
Interés Sobre Deuda:	0.40

Consumo del mes	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
0 m3	29-ABR-2011	18-MAY-2011

Subtotal Tarifa 0%	0.00
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
Valor Total Facturado	0.20
Deuda Total	0.40

Este pago será procesado el 05/25/2011

Empresa: S.A. INTERAGUA

IP 105

Contribuyente Especial Resolución #345 del 7 de julio de 2004

Autorización S.R.I. No. 1109308809-25/02/2011 Válida hasta 29/02/2012

Matriz: Uto, San Eduardo Av. Dr. José Rodríguez Boscán 2045 y Av. Marginal del Estado, Guayaquil
Sucursal: Parque Empresarial Colón, Urbana Norte, Av. Rodrigo Obando González,
frente a Bosques del Salado, Corporativo 4, Piso # 1

Matriz: Uto, San Eduardo Av. Dr. José Rodríguez Boscán 2045 y Av. Marginal del Estado, Guayaquil
Sucursal: Parque Empresarial Colón, Urbana Norte, Av. Rodrigo Obando González,
frente a Bosques del Salado, Corporativo 4, Piso # 1

Interagua (Guayaquil) C.A. - RUC: 026004000791585 - Fact. 026-004-000791585 - Cta. 5951008 - Interagua - Interagua - Interagua

CLIENTE

EMISOR

Hickson
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

08/OCT/2014 16:28:59 Usu: omontalven



Remitente: No. Trámite: -
AMNUEL COLON

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE UNA ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL RM , FORMULARIO , CARTA
DE CESION DE ESPACIO , NOMBRAMIENT

09/10/2014

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de tramite, año y verificador =